



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE REGULA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN/BAJA DE PLAZA DE “COLEGIALES RESIDENTES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del día 8 de abril de 2014,

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que le han sido delegadas

### **HA RESUELTO**

#### **PRIMERO. - Objeto de la convocatoria**

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud de renovación o baja de plaza de colegial residente en el Colegio Mayor “Domingo Savio” de la Universidad de Jaén para el curso académico 2026/2027

#### **SEGUNDO. - Condiciones y procedimiento para la renovación o rescisión de plaza**

Estarán obligados a formalizar el procedimiento de renovación o, en su defecto, de baja voluntaria, todos aquellos colegiales que hayan ostentado la condición de residentes durante el periodo académico 2025/2026. Dicho proceso se regirá por las siguientes disposiciones:

##### **1. Régimen disciplinario y aptitud para la renovación:**

- **Incompatibilidad por faltas muy graves:** Quedarán automáticamente excluidos del proceso de renovación aquellos colegiales que hayan sido objeto de sanción en firme por la comisión de faltas tipificadas como **muy graves**, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno.
- **Evaluación de faltas graves:** Aquellos residentes que cuenten con una o más sanciones por faltas graves en su expediente quedarán supeditados a la realización de una **entrevista preceptiva con la Dirección**. El objeto de dicha comparecencia será la evaluación de su idoneidad para la continuidad en el centro, reservándose la dirección la facultad de admitir o denegar la solicitud.

##### **2. Procedimiento de baja voluntaria y garantías económicas:**

- **Obligatoriedad de notificación:** Todo colegial que no desee renovar su plaza para el curso 2026/2027 deberá formalizar expresamente su **solicitud de baja**.
- **Penalización por incumplimiento:** La omisión de la notificación de baja en el tiempo y forma establecidos en la presente resolución conllevará, de pleno derecho, la **pérdida de la fianza depositada** en concepto de garantía.

**3. Caducidad de la condición de residente:** Aquellos colegiales que no cumplimenten el proceso de renovación o baja en el periodo estipulado perderán cualquier derecho de reserva de plaza. En consecuencia, si manifestaran con posterioridad su intención de continuar en el Colegio Mayor,



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

deberán someterse al **procedimiento ordinario de nuevo ingreso**, quedando su admisión sujeta a la disponibilidad de vacantes y a los criterios de selección aplicables a los nuevos solicitantes.

4. La Comisión de admisión estará compuesta por Dña. Teresa Pérez Giménez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá, y D. Rafael Moreno del Castillo, director del Secretariado de Asociaciones Estudiantiles, Colegio Mayor y Alojamientos Universitarios, que actuará como secretario y Dña. Nuria Ruiz Fuentes, directora del Secretariado de Atención al Estudiante y procesos académico.

### **TERCERO. - Criterios de renovación**

De acuerdo con la *Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, de 14 de enero de 2026, sobre los CRITERIOS DE RENOVACIÓN DE PLAZA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 en el Colegio Mayor “Domingo Savio”*, la permanencia no es un derecho adquirido y dependerá de la valoración positiva en tres bloques:

**4.1. Rendimiento académico:** Se exigirá haber superado un porcentaje mínimo de los créditos matriculados (considerando el primer cuatrimestre para alumnos de nuevo ingreso y los dos anteriores para el resto):

- **Humanidades y Ciencias de la Educación:** 50%.
- **Ciencias Sociales y Jurídicas:** 50%.
- **Ciencias de la Salud y Experimentales:** 45%.
- **Ingenierías:** 40%.

**4.2. Conducta colegial y cumplimiento de la normativa:** Se valorará la tolerancia, el respeto y el espíritu solidario. Será causa de no renovación:

- El incumplimiento de las normas internas o inasistencia a asambleas convocadas.
- El **deterioro intencionado de bienes** comunes o privados.
- Dificultades notorias de integración o falsificación de datos en la solicitud.

### **4.3. Implicación y contribución colegial:**

- **Formación integral:** Es obligatorio participar activamente en la vida colegial y en las actividades organizadas. La falta de interés se valorará negativamente.
- **Actos institucionales:** Es deber asistir a las ceremonias oficiales (acto de apertura, día del patrón y acto de clausura). La ausencia debe justificarse con una semana de antelación por causa de fuerza mayor.

**4.4.** Se rechazará la solicitud de la renovación/baja en los siguientes casos:

1. La falta de alguno de los documentos solicitados en tiempo y forma
2. Ocultación o falseamiento de los datos que se entreguen en la solicitud correspondiente



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

#### **CUARTO. - Procedimiento y calendario**

1. **Solicitud:** Deberá cumplimentarse el formulario online en los plazos establecidos. La firma implica la conformidad absoluta con el Reglamento del Colegio Mayor y las Normas de convivencia de la Universidad de Jaén.
2. **Plazos previstos:** El periodo de solicitud para renovación/baja será entre el **12 y el 23 de mayo de 2026**
3. **Publicación de resultados**

Se publicará una resolución provisional (con 2 días de reclamación) y posteriormente la resolución definitiva con los estados: **ACEPTADA, NO ACEPTADA.**

#### **QUINTO. – Precios curso 26/27**

Los precios de alojamiento y manutención serán por curso académico los siguientes:

COMIENZO PRIMER TRIMESTRE 2026/2027: (entrada 06 de septiembre)

- A) Habitación individual 7471.62 (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
1. Antes del 01 de septiembre de 2026: 2490.54€ Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  2. Antes del 01 de diciembre de 2026: 2490.54€
  3. Antes del 01 de marzo de 2027: 2490.54€
- B) Habitación compartida 6322.14€, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
1. Antes del 01 de septiembre de 2026: 2107.38€. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
  2. Antes del 01 de diciembre de 2026: 2107.38€
  3. Antes del 01 de marzo de 2027: 2107.38€



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

Los pagos trimestrales se podrán fraccionar en dos mensualidades, de acuerdo con la siguiente distribución, siempre que el colegial lo solicite:

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
	Antes del 01/09/2026	Antes del 01/10/2026	Antes del 01/12/2026	Antes del 01/01/2027	Antes del 01/03/2027	Antes del 01/04/2027
<b>HABITACIÓN INDIVIDUAL</b>	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€
<b>HABITACIÓN COMPARTIDA</b>	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€

Esta modalidad fraccionada tendrá un incremento de 3€ en concepto de gastos bancarios en cada uno de los pagos o devoluciones.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán por cuenta del colegial.

El precio para el colegial que resida un mes suelto, ya que por razones académicas no pueda estar el trimestre completo, es 824.00€ mensual (10% IVA incluido).

El precio incluye los servicios y las condiciones de uso que se especifican en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor. Dicho precio pagado de forma trimestral comprenderá el periodo de alojamiento pagado desde el 06 de septiembre de 2026, entrada con cena, hasta el 11 de junio de junio de 2027, en total 279 días.

Las estancias posteriores a este periodo serán facturadas aparte. Para el curso académico 2026-2027 el precio diario será de 30.90€ euros. Se exceptúan los periodos vacacionales fijados en el calendario académico de la Universidad de Jaén, ya que el colegio permanecerá cerrado (Navidad y Semana Santa).

El pago de las cuotas correspondientes se realizará teniendo en cuenta los siguientes datos de la cuenta bancaria

- Titular: Asociación Macedonio Luna
- Entidad: Caja Rural de Jaén
- IBAN: ES40 3067 0109 3038 8372 1221
- BIC: BCOEESMM067

#### **SEXTO. – Fianza**

1. Los/las colegiales/as que soliciten la renovación de plaza se les mantendrá la fianza que depositaron en el momento de ingreso de su estancia en el Colegio mayor.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

2. Los colegiales deberán presentar en la fecha acordada la solicitud de baja en tiempo y forma para proceder a su devolución. Si no presentan la solicitud de baja en tiempo y forma durante el plazo de baja perderán la fianza.
3. Para solicitar la baja, el/la colegial deberá rellenar el impreso de solicitud de baja que se encuentra en la página web del colegio mayor.
4. En el supuesto de que algún colegial causase daños a los bienes del Colegio Mayor, por acción u omisión interviniendo culpa o negligencia, se aplicarán al importe de la fianza, así como las cantidades que le fueran reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.
5. De no concurrir la circunstancia expresada en el párrafo anterior, se devolverán las cantidades señaladas dentro del mes de agosto siguiente a la solicitud de la baja, siempre y cuando la habitación estuviera en perfecto estado y no fuera necesaria ninguna reparación.

### **SÉPTIMO. – Ordenación y optimización del alojamiento**

La dirección del Colegio Mayor, en el ejercicio de sus competencias y conforme a lo estipulado en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento**, queda facultada para proceder a la reordenación de las plazas de alojamiento bajo los siguientes criterios:

1. **Reagrupación en habitaciones dobles:** La dirección del Colegio Mayor por razones organizativas podrá reagrupar a aquellos residentes que ocupen habitaciones dobles y que, una vez comenzado el curso se queden sin compañero/a de habitación. Estos residentes estarán obligados a realojarse según el orden que marque la dirección, incluso a cambiarse de habitación si la dirección lo estimara oportuno. Si no hay posibilidad de cambio de habitación, el uso de la habitación doble se considerará de uso individual a efectos económicos.
  - En el supuesto de que el cambio no sea materialmente posible, el uso de la habitación doble pasará a considerarse **modalidad de uso individual** a efectos de facturación.
  - Dicha resolución será notificada al interesado en un plazo máximo de **24 horas** desde que concurra la causa que motive el cambio.
2. **Inadaptación a la convivencia:** En aquellos casos donde la falta de adaptación convivencial derive en que un colegial pase a ocupar una habitación doble de forma individual, este deberá satisfacer la **tarifa correspondiente a habitación individual** y en el caso de que quedase libre una habitación individual realizar el cambio a la misma. La dirección notificará formalmente esta decisión en el plazo de **24 horas** tras la determinación de la medida.
3. **Cambios por fuerza mayor:** Ante situaciones sobrevenidas de fuerza mayor que exijan el traslado temporal de un colegial a una dependencia distinta, dicho cambio no alterará el régimen económico vigente. En consecuencia, no habrá lugar a reclamaciones de abono, devolución o compensación por parte del residente ni del Colegio Mayor. La notificación se realizará en un plazo máximo de **24 horas**.
4. **Ausencias prolongadas y reserva de plaza:** La ausencia voluntaria o forzosa del colegial durante periodos prolongados no exime del cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas.
  - No se procederá a la devolución ni al abono de cuantía alguna por periodos de ausencia.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

- La dirección se reserva el derecho de **extinguir la condición de residente** y declarar la pérdida de la plaza. En este supuesto, el interesado perderá igualmente el derecho a la devolución de la fianza en concepto de indemnización por incumplimiento de contrato.

#### **OCTAVO. –**

1. El impago injustificado o el atraso reiterado en el abono de las cuotas correspondientes tendrán como consecuencia la cesación en la prestación del servicio del Colegio Mayor, y, por lo tanto, la pérdida automática de la condición de colegial desde que le sea notificada esta circunstancia. Se determina un plazo de 2 días para abandonar la habitación desde su notificación.
2. Iniciado el curso académico, sólo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de plaza en otra universidad, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén, siempre que se notifique con 21 días de antelación y esta circunstancia esté debidamente acreditada. No procederá la devolución en los supuestos de baja voluntaria del colegial, ni en aquellos en los que la baja sea consecuencia de la expulsión temporal o definitiva emanada de un expediente disciplinario instruido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

*En Jaén, a 12 de mayo de 2026*

**Dra. María Teresa Pérez Giménez**

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad